

Redactor: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Año V. Núm. 319. San José, Jueves 27 de Marzo de 1919

PERIÓDICO TRISEMANAL
Aparece los Martes, Jueves y Sábados
por la mañana

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 48 de Julio números 564 y 566

Precios de suscripción

EN LA CIUDAD	5.50
Por un año adelantado	5.50
seis meses	3.00
mes	0.50
EN CAMPANA	
Por un año adelantado	5.00
seis meses	3.00
mes	0.50

Indicador cristiano

27—Jueves—St. Lázaro, Alejandro, Juan
Domingo, Juan, Fernando, Alejandro, Juan
28—Viernes—St. Juan, Domingo y Prisco, mrs. y
Sisto III, papa. Agosto y oblatinero.

LOS PRINCIPIOS

San José, Marzo 27 de 1919

EL PROBLEMA DE LOS ALQUILERES

Un proyecto oportuno

Los señores diputados César Rossi y Ovidio Fernández Ríos han presentado un proyecto de ley por el cual se fija el límite máximo del interés de la propiedad urbana, se estimula la construcción de nuevas viviendas con exención o disminución de impuestos, y se grava con fuertes cantidades los terrenos baldíos en todo el territorio de la República. —Hasta llegado a constituir un verdadero problema la escasez de propiedades habitables en la mayoría de las ciudades del país. Tomado por base nosotros lo que pasa en San José, no puede darse que el citado proyecto responde a una verdadera necesidad social. Hasta ahora teníamos los alquileres bajos relativamente, pero de un mes a esta parte han empezado a aumentar los propietarios sus pretensiones, constituyendo un agredido molesto a la carestía de las subsistencias. Y no es lo peor el alquiler elevado, sino que la mayoría de las casas que existen para alquilar no tienen las comodidades necesarias, a parte de que es escasísima la cantidad de propiedades habitables, que dificulta aún más la normalización del problema. Estamos acostumbrados a ver en esta ciudad una serie de mudanzas así que cada desocupada una casa cualquiera, debido precisamente a la falta de otras que satisfagan la demanda de acuerdo con el paulatino aumento de población.

Hace varios años que no se edifica absolutamente nada, a menos de contadas propiedades reformadas o construidas ya con determinado objeto. La carestía de los materiales y de la mano de obra son motivos principales para ello, pero el proyecto presentado a la Cámara modifica en algo el actual estado de cosas puesto que exonerá de impuestos a las nuevas viviendas construidas por un plazo de cinco años. Eso y los impuestos creídos a los terrenos baldíos, improductivos, cuya abandono es indiscutible, dadas las facilidades de crédito bancario para la edificación, ha de contribuir a que se edifique, estableciendo un equilibrio entre la oferta y la demanda que regularizará por si solo el precio de los alquileres. Una observación cada sin embargo, al proyecto de los señores Rossi y Fernández Ríos. Nos referimos al tanto por ciento que rígorosamente marca para tasa de interés del capital en finca. Creemos que el 6 por ciento no es equitativo, teniendo en cuenta los deterioros continuos que sufren los edificios cuando el movimiento de inquilinos se produce sin grandes intervalos, máxime teniendo presente que habrá entonces negocios más productivos en que emplear el capital. De cualquier manera esa es una parte del proyecto sujeta a modificaciones, pero no puede negarse que él es de oportunidad y está inspirado en la forma de subsanar uno de los problemas más serios que hoy por hoy merece la atención de los poderes públicos.

He aquí ahora la texta del proyecto que comentamos:

Artículo 1º El alquiler de las fincas, en todo el territorio de la República, y sea cual su destino, no podrá exceder al 6% del valor fijado a la finca para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 2º La denuncia que hacen los inquilinos contra los propietarios contraventores a esta ley deberá ser resueta breve y sumamente para el Juez de Paz respectivo; y se tendrá como prueba bastante la presentación del recibo correspondiente.

Art. 3º Los contratos de alquiler celebrados con anterioridad quedarán sin valor en la parte referente al alquiler—siempre que éste sobrepase al mencionado 6% del valor de la finca—desde el día de la promulgación de la Constitución Inmobiliaria.

Art. 4º Los propietarios no podrán desalojar a los inquilinos sin pruebas previas, ante el Juzgado de Paz respectivo, que lo hacen por ser el inquilino más pagador o porque van a ocupar ellos mismos la propiedad.

En cambio, en este último caso, transcurrirán

dos meses sin que el propietario haya ocupado en forma su casa; o cuando habiendo ocupado dentro de ese plazo, la alquilara de nuevo antes de transcurrido un año, será limitado en una cantidad igual a 12 veces el valor del alquiler mensual máximo que corresponderá a la finca—salvo el caso de que mediera una ausencia forzosa, que deberá probar ante el Juez de Paz respectivo.

Art. 5º Los inquilinos tendrán el derecho, siempre que consideren excesivo el valor fijado a la finca, de dirigirse al respectivo Juzgado avolando solicitando la modificación del aforo, de acuerdo con la comprobación que presenten.

Art. 6º Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 7º Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 8º Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 9º Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 10. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 12. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

UNA MALDAD Y UNA INSENSATEZ

Las hermanas se van

La derrota de los médicos

Con estos títulos y comentando la noticia que adelantamos en nuestro número anterior, dice nuestro colega «El País» en su edición del martes:

«Vencido el contrato respectivo, ayer fueron sustituidas por nurses las doce hermanas capuchinas que durante una docena de años prodigaron la caridad y sacrificio a las salas dolorosas del Hospital Militar. Dejan en el establecimiento su dulce recuerdo y acaso no se conseguirá jamás llenar el vacío que su alejamiento produce, ya que si bien podrán, aunque difícilmente, ser igualadas como funcionarias, faltarán, sin duda, en quienes las sustituyan, ese noble espíritu de abnegación cuya espontaneidad llegará a aquellos otros espíritus castigados por la desgracia y derrotados por el dolor, que estaban bajo sus cuidados.

Ha tenido aspectos tristes esa salida de las hermanas, que abandonan la casa donde habían concentrado su cariño y sus energías todas, y parten otra vez—después de doce años de intensa labor—en busca de nuevas personas que mitigar y otras ligeras que resaltan y más corazones que levantan sobre el dolor y la miseria.

Dejando expresado así el sentir de la Junta, me es grato saludarlo con mi mayor consideración.—Justíniano Carvajal, presidente.—G. Larriera Varela, secretario.

Salieron del hospital, en medio de una honda y experimental profunda

Si el gobierno que exigió tales condiciones en el contrato con las Hermanas de la Caridad, ha querido poner de manifiesto, una vez más, su divorcio de la sociedad o que parte del proyecto sujeta a modificaciones, pues no puede negarse que él es de oportunidad y está inspirado en la forma de subsanar uno de los problemas más serios que hoy por hoy merece la atención de los poderes públicos.

He aquí ahora la texta del proyecto que comentamos:

Artículo 1º El alquiler de las fincas, en todo el territorio de la República, y sea cual su destino, no podrá exceder al 6% del valor fijado a la finca para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 2º La denuncia que hacen los inquilinos contra los propietarios contraventores a esta ley deberá ser resueta breve y sumamente para el Juez de Paz respectivo; y se tendrá como prueba bastante la presentación del recibo correspondiente.

Art. 3º Los contratos de alquiler celebrados con anterioridad quedarán sin valor en la parte referente al alquiler—siempre que éste sobrepase al mencionado 6% del valor de la finca—desde el día de la promulgación de la Constitución Inmobiliaria.

Art. 4º Los propietarios no podrán desalojar a los inquilinos sin pruebas previas, ante el Juzgado de Paz respectivo, que lo hacen por ser el inquilino más pagador o porque van a ocupar ellos mismos la propiedad.

En cambio, en este último caso, transcurrirán

miles sin que el propietario haya ocupado en forma su casa; o cuando habiendo ocupado dentro de ese plazo, la alquilara de nuevo antes de transcurrido un año, será limitado en una cantidad igual a 12 veces el valor del alquiler mensual máximo que corresponderá a la finca—salvo el caso de que mediera una ausencia forzosa, que deberá probar ante el Juez de Paz respectivo.

Art. 5º Los inquilinos tendrán el derecho, siempre que consideren excesivo el valor fijado a la finca, de dirigirse al respectivo Juzgado avolando solicitando la modificación del aforo, de acuerdo con la comprobación que presenten.

Art. 6º Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 7º Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 8º Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 9º Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 10. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 12. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 13. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 14. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 15. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 16. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 17. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 18. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 19. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 20. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 21. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 22. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 23. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 24. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 25. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 26. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 27. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 28. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 29. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 30. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 31. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 32. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 33. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 34. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 35. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 36. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 37. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 38. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 39. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 40. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 41. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 42. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 43. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 44. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 45. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 46. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 47. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 48. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 49. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 50. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 51. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 52. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 53. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 54. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 55. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 56. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 57. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 58. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 59. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 60. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 61. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 62. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 63. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 64. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 65. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 66. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 67. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 68. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 69. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 70. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 71. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

Art. 72. Durante cinco años, a contar desde la promulgación de esta ley, quedarán eximidos del pago de todo impuesto de construcción las casas que se edifiquen en cualquier punto del territorio de la República; y pagará solamente el 50 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria que por las leyes vigentes les corresponda.

Art. 73. Los Bancos y particulares que se ocupen de correr con todo lo relativo a alquileres de casas, pagará por concepto un patente anual de 6.000 pesos.

Art. 74. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 75. Comuniques, etc.—César Rossi representante por Canelones, —Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Art. 76. Los terrenos baldíos dentro de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, pagará, por concepto de Contribución Inmobiliaria el 20 % del valor en que se hallen aforados.

Art. 77. Los terrenos baldíos fuera de la planta urbana de la ciudad de Montevideo, con frente a una línea tránsitaria, o distanciados de ella en menos de doscientos metros, pagará, por concepto del mismo impuesto, el 10 % de su aforo.

Art. 78. Edificándose por terreno baldío, a los efectos de esta ley, todo terreno que no tenga las construcciones necesarias para habitación cómoda de una familia por lo menos.

"LA SERPENTINA" Tienda, Joyería, Mercería
x Sastreña y Sombrerería x
DE ILDO BERTOLI

Acaba de recibir el surtido de mercaderías de la presente colección que venderá a precios de liquidación.
Calle 25 de Mayo al lado de la joyería de Puig Hnos.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Leña en astillas

trozada en varios tamaños para cocina. Harina, maíz, afecho, afecho, alpiste y otros artículos del ramo.

SE LLEVA A DOMICILIO.—LOS DOS TELÉFONOS

Comercio F. Vicente y González.

Santiago Bernasconi e hijos
CONSTRUCTORES

Se encargan de todo trabajo de construcción concerniente a albañilería, tanto en la terciaria y pinturas, gabinetes en perfección. Se encargan de baderos y bebederos de cemento armado, pinturas y peritajes.

Precios sin competencia. Se cuenta con más de 35 años de práctica. No olvide de pedir precio.

Calle Yaguarón N° 576 (entre 25 de Mayo y Sarandí) — San José

Lorenzo Vicens Thievent
ABOGADO

Ha trasladado su estudio a la calle 25 de Mayo número 680 entre Aranda Grande y Solís.

cada caso es y será tener en cuenta el fin que se persigue con cada explotación.

La alimentación a su vez debe ser objeto de un cuidado especial por parte del criadero, ya que en ello va una gran parte del éxito de la empresa.

Si se trata de vacas que están destinadas a la reproducción y a la producción de leche se les debe dar una alimentación que sea resarcida con la cantidad necesaria para no perjudicar demasiado gordos, ya que el alimento muy concentrado o excesivo puede originar perjudicarlos difíciles de subir, especialmente a los efectos de la maternidad.

Si se trata de animales para el abasto se procederá también de acuerdo con ese fin, ya que en este caso lo que se busca es gordura y peso, dentro del menor tiempo posible.

La alimentación pues, debe ser adaptada a cada calidad, modificada según las circunstancias; unas veces convendrán las raciones concentradas y nutritivas en alto grado, otras bastarán con una pequeña porción de granos y unas horas de pastoreo.

En la Plaza de Deportes

Por haberse concedido licencia por varias días al director de la Plaza de Deportes del Parque Rodó, señor Alfredo Varela, no se ha organizado el acostumbrado programa semanal de fiestas para el domingo próximamente. No obstante ello los oficiales nadan podrán hacer uso de los aparatos y canchas existentes en dicha Plaza.

TABLADA

Transacciones de ayer — Situación del Mercado

(Información especial para LOS PRINCIPIOS a cargo de los vendedores de frutas en Tablada señores Juan Arroza y Cia.)

La entienda de ayer Tablada ascendió a 4477 pesos, retrocediendo un vender 327. El precio más alto lo tuvo la Fruta y el de 6.191 milésimos por kilo.

El reparto de entrada en el siguiente:

Frigorífico Artigas 1.023 cabezas
Frigorífico Fr. 359
Jidán Artigas 792
Jidán Fr. 38
P. Fr. y Cia. 324
M. Castro y Cia. 11
Alonso y Basso 40
L. Rapalini y hijo 73
Alasto 587
Izquierdo 589
Servicio particular 5
Retiradas con pase 327

4.477 cabezas

Precio del día Alaseta: Bueyes a 130 milésimos; Novillos a 118 a 135 idm.; vacas de 90 a 120 idm.; Tereros a 120 a 135 idm.

Compañía Suiza: Bueyes a 95 a 125 milésimos; Novillos a 85 a 105 idm.; vacas de 95 a 115 idm.; tereros a 105 a 125 idm.

Frigorífico Artigas: tereros a 125 idm.

Ferraz: Bueyes a 130 a 120 milésimos; novillos a 115 idm.

Rapalini: Bueyes a 122 milésimos; Novillos a 127 idm.

Abera y Randón: Bueyes a 88 milésimos. Novillos a 119 a 125 milésimos.

LA FERIA DE RAIGÓN

Damos a continuación el detalle de las principales ventas efectuadas en la última Feria del Local Raigón, y cuya total alcanzó a la suma de 25.560 pesos, lo que los aduanos tienen en el número anterior.

Como podrá verse en la lista inserta más abajo, los precios obtenidos por novillos, bueyes, ganado de cría y lanares en general, han sido excelentes, dando idea del interés que reinó en el citado torneo.—He aquí estos datos:

Pedro Almirón Fernández a Francisco Echeverría, 40 novillos a \$ 75.00 a 42 a 43; Bartolo Cabrera a Artigas en 62.00; de Carlos A. L. Britos a Juan C. Vélez 44 novillos a \$ 35 a \$ 40; a Esterior Barbería 26 a 39 y a P. Almirón Fernández 2 bueyes a \$ 65; de Artigas a L. Britos a Sebastián Ithurralde, 31 vacas con cría a \$ 35 la pieza y 23 vacas a \$ 50; de Manuel Méndez a Sebastián Ithurralde 66 terneros a \$ 218; de Fermín Queredo a Gabino Fajard, 19 novillos a \$ 30 a \$ 38; de Tomás Pérez a Emeterio Barbería 50 novillos a \$ 37.75; de A. Bento Pérez a Barbería 11 terneros a \$ 25; a Pepe Rodríguez Castro 26 novillos a \$ 35 a \$ 40; a Esterior Barbería 24 novillos a \$ 30; de Miguel Pérez a Juan C. Vélez 23 novillos a \$ 41 a \$ 50; de Artigas a Echeverría a Carlos A. Larriera 26 novillos a \$ 26.90; a Donato Pugliese (hijo) 6 novillitos a \$ 26.90; de Gregorio Negri a Horacio Costeau

La Feria de Arroyo Grande

Los señores Menéndez y Larriera, organizadores de las ferias en el Local Arroyo Grande, han resuelto postergar la que teófana anunciada para el sábado 29 del corriente, trasladando la fecha de su celebración hasta el 4 de Abril próximo.

La Caja Obrera ofreció en préstamos al comprador, 14.000 pesos con la garantía del comprador del campo.

Esta facilidad de pago contribuirá a despertar mayor interés por la compra de ese valioso campo.

EL SEÑOR SCARONE

El cirujano dentista señor Francisco Alberto Scarone, avisa a su clientela que no atenderá su consultorio durante tres meses, a partir de esta fecha.

Sobre diversos asuntos de política

El Consejo N. de Administración resolvió no aceptar la renuncia que de la presidencia del Con-jo de Enseñanza presentara el doctor Juan Aguirre González. En cambio se optó por dejarlo a tanto hasta tanto se concluya el sumario que se levanta con motivo de la renuncia del doctor Varela. Mientras dure ese estado de cosa se ha designado sustituto al doctor R. Pérez de Baeza.

—El Presidente de la República ha resuelto suspender su ejercicio de sus funciones al comisario Militar de Treinta y Tres, para que haga sus búsquedas y demás demandas de carácter político electoral.

—Con motivo del asunto de los certificados en blanco el Consejo de Administración ha resuelto suspender al Jefe de la oficina del Registro Civil de la Intendencia de Montevideo, ordenando que los antecedentes pasen al Juzgado de Instrucción de Turno.

Liga D. contra la Tuberculosis

El Comité de Damas de la Liga D. contra la Tuberculosis efectuará el domingo proximo a las 10 a. m., un reparto de ropas en el Dispensario de la calle Aranda Grande. Co

mo de costumbre esa ropa ha sido confeccionada por las señoras y señoritas de la Liga, quienes dedican sus actividades al mayor beneficio de los enfermos que socorre la institución. El reparto alcanzará a 54 de las personas que reciben secoimiento actualmente del Comité. Asistirán al acto las damas y también los componentes de la Comisión de caridad.

Indudablemente esa reunión dará motivo para que congreguen en el Local de la Liga numerosas personas de nuestra sociedad. Una vez terminado el reparto sesionará el Comité de Damas.

Chandler y un Poppe. En el primero iba para la Capital los señores Santí y Tomás García Malfairán y León Llavea, que dieron el austo que ocupaban completamente el coche.

El coche que iba para el Teatro Masió, teniendo en su interior al Dr. Arturo Jolivet, superviviente de la tragedia del Lusitania. En esta cinta es secundada por un reparto de 22 mil personas, constando la producción más de 250.000 pesos.

Para el domingo se anuncia una gran matinée con el clúcto de Carlos Chaplin, recientemente recibida, última producción del festejado maestro.

Enlace Figlioli-Arrieta — En la

semana próxima, se efectuará en Montevideo

el casamiento de dos jóvenes artistas que gozan de generales simpatías en nuestro público. Nos referimos a Isabella Figlioli, intérprete dama joven de la compañía Chaplin y Santiago D. Arrieta, uno de los elementos más destacados del mismo conjunto artístico. Este anunciamos para los primeros días del mes próximos el d-but de sus apóstoles, poniendo al servicio de los que allí se hallan en la noche del 10 al 12 de mayo.

La Opereta — Terminó anoché la serie de funciones de opereta que desarrollaron la troupe Maresca en el coliseo de la

9 de Mayo, en la que se presentó la ópera "El

Espléndida casa

Facilidad de pago ... Ubicación inmejorable

Se vende la hermosa casa habitación, con comodidades y garaje, ubicada en el centro de esta ciudad, calle Solís entre Sarandí y Colón, que fue de don Rafael de Armas. — El comprador entregará 900 pesos en el acto de la escrituración y el saldo del precio en el plazo que lo convenga, con motivo interés. Se trata directamente con los interesados.

Escríbanle de Martin M. Diaz. — Treinta y Tres 688

Gran Casa de Modas



Ochoa Hnos.

CALLE ASAMBLEA
ESQUINA SARANDÍ
Antigua casa Villamil
Frente a Santos García

Farmacia del Pueblo

Extracto de Malta bot. \$ 0.28
Alquitran Guyot fr. 0.76
Frentino 1.49
Fermento Mielico Aster 0.90
Kola 1.35
Pasta Histórica 0.90
Estos precios se entienden exclusivamente al contado—estas que pasen en mayor tiempo serán más caras.

Alcohol malt. Horchik 0.50
Hornilla lactante Nestlé 0.50
Avitol 0.50
Germolase 0.50
Agua blanca Casanova 0.50
Gaseofit Vatty 0.50
Safranor 0.40

Consulte nuestros precios y haga sus pedidos por teléfono, que serán atendidos de inmediato.

Polvos Mon Severe 1.00
Jata blancos legítimos 0.95
Polvos Floranyc 0.95
Azúcar 0.95
Pasta 0.95
Safranor 0.95

Crema Delia 0.95

El uso de la pasta mercadillada, sirve para la curación de la faringitis, si es de uso diario, no es grasa, no es dura y no es perjudicial.

Farmacia del Pueblo

C. H. Sena—Farmacéutico—San José

Deseo alquilar casa con

cinc o seis piezas, fondo

y algunos árboles. Situa-

ción céntrica: pago de

treinta a cuarenta pesos.

Confesar: Artilgas 420.

ca 18 de Julio. — El martes ocupó la es-

cena "La princesa del sol", obra muy co-

nocida y que no logró una interpretación

que sobrepasara los límites de lo mediocre.

Compañías muy inferiores, en su mayoría, en este mismo mes, han ocupado el escenario.

Paralelo a esto, parece que ciertos resen-

mistas de periodistas alejados mostraron esa

defecto de las primeras piezas, que tan

agradables voladas nos ofrecieron en noches

anteriores. No obstante ello, la Waldorf, la

Camely y Cipriani lograron hacerse aplaudir en algunos pasajes salientes de la obra.

Para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente la tempora-

da, se presentó ésta en 3 actos.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

se representó ésta a gran velocidad.

No quiere ello decir que constituya un

grave defecto, pues elenco obvió de

terminar la obra.

Y para concluir rápidamente el escrito,

La Caja Popular de San José

Institución de carácter verdaderamente cooperativo — Fundada especialmente para estimular el ahorro sobre todo entre las clases trabajadoras

DIRECTORIO:

Don José D. Costa
PRESIDENTE
Don Emilio M. Arnábal
VICE-PRESIDENTE
Don Francisco Cabrera Cachón
SECRETARIO

Don Isaias Martínez
TESORERO
Don Luis Menéndez Muñiz
Presbítero Martín H. Tasende
ASIMON
Presbítero Marcial Pérez
SINDICO

Don Juan Arricar: Gerente

LA CAJA POPULAR acepta GIROS sobre MONTEVIDEO



Calle Asamblea números 636 y 638

San José

OPERACIONES DE LA CAJA

hipotecarios y personales, amortizables a largos plazos
por cuotas mensuales, trimestrales o semestrales:
en caja de ahorros a la vista al 5% anual.

a plazo fijo a 6 meses 4% anual.

> > 1 año 5%
> > 2 6%
> > 5 7%
> > > > > >

Intereses pagaderos por sorteos vencidos

Préstamos

Depósitos

Horas de Oficina: De 9 a 11 y de 2 a 5 p. m.

POR MÁS INFORMES DIRIJIRSE A LA GERENCIA

Corrige, Mazzone y Varela

Sucresores de CASARIEGO Y CORRIGE
GRAN CARPINTERÍA, MUEBLERIA Y CAJONERÍA FÚNEBRE
Calle Asamblea esquina Artigas, frente a "Los Palmarés" — PLAZA PRINCIPAL

Teléfonos: Las dos compañías

En este acreditado establecimiento, encontrarán nuestros favorecedores, todos los artículos concernientes a los ramos arriba mencionados, como también en tapicería y colchonería. — Gran surtido de sillas y otros muebles de Viena de la fábrica de Fischel. — La casa cuenta con los sábanas más modernos y completos para el servicio fúnebre, desde lo más lujo de lo más modesto.

Tenemos una lujosa carroza fúnebre de caña lata y
un carro negro, otro blanco, un carro de duelo y un furgón especial para transportar los cuerpos de campaña. — Servicio a todas horas.
Para el servicio nocturno hay una ventana con luz en la calle Asamblea.

EN EL GRAN TALLER DE TIPOGRAFIA

LOS PRINCIPIOS

Se hace toda clase de trabajos del
ramo a precios sin competencia.

No olvidarse: Calle 18 de Julio núm. 566

Por carteles, tarjetas de visita, participaciones de enlace, esquelas fúnebres, estampas de primera comunión y funerales, folletos y toda clase de trabajos tipográficos, visite el taller de **Los Principios**, instalado en la Calle 18 de Julio Núm. 566.

Ana O. de Scartacelini

PARTERAS
Compañía a su clientela que ha trasladado su
consultorio a la calle Uruguay N.º 650 (frente a
la Usina) donde cuenta con gran comodidad para
venezionistas. — Teléfono 10-1000.

Juan E. Zugasti
Agente general del Banco de Seguros y Agen-
cia oficial de Marcos y Señales. San José.

COMPANIA ARGENTINA
de Alumbrado a Alcohol
Calle Matriz N.º 423
en Montevideo: 25 de Mayo 224

Excelente luz y económica

70 bultos de luz blancuzquina, con
700 y 1/2 centésimos por hora.
Lámparas garantizadas por 20 años
de perfecto funcionamiento.

Los más eminentes médicos del Uruguay y
Argentina la usan, no dafía la vista.

Se venden: **Casa A. E. Bonet**
18 de JULIO 583

JUAN FID

"LA ENEMIGA"

Traducción de F. Sarmiento

grimas de verdadero cariño y sincera piedad
por su madre y por mí.

Después me dije de repetir:

—Pues que hemos dejado la tarde a
hablar de ella, que no parece, querida Mar-
cela, que le dé una visita? — Me permites
arrodillarme esta tarde contigo, en la se-
pultura de tu madre?

—Sí, María, esta tarde y cuanto lo desees.

Y hemos subido las dos al cementerio,
que han venido con nuestra unión for-
tificada por un nuevo sellado.

14 de marzo.

Desde que volví, me estaban chocando la
animación y la alegría de Marta, ahora tan
risueña, cuando antes era de tristeza.

— ¿Por qué has dejado la tarde a
hablar de ella, que no parece, querida Mar-
cela, que le dé una visita? — Me permites
arrodillarme esta tarde contigo, en la se-
pultura de tu madre?

—Sí, María, esta tarde y cuanto lo desees.

Y hemos subido las dos al cementerio,
que han venido con nuestra unión for-
tificada por un nuevo sellado.

14 de marzo.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Oobre amiga mía!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvió a hablar la primera y dijó con
una expresión de ironía que me hizo más
dolor que su fante:

— ¿Qué tantas somes cuando jóvenes! Me
habíais engañado que Lionel me amaba. — Nos
entendimos tan bien!

— ¡Eso es! — respondió — Tengo que
decir... — A tí te lo puedo
dejar... — He estado siempre enamor-
ada de Lionel.

Me quedé consternada y muda ante aque-
lla explosión inesperada de dolor. Marta se
irrigó, volvi